Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 19 SEP 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-D.A. Nº 204/2019, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN EQUIPARACIÓN SALARIAL AGENTES ADSCRIPTOS AGOSTO 2019"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente tramita el pago de las equiparaciones de los Haberes y Contribuciones Patronales de acuerdo a lo normado en el Decreto provincial N° 759/11, correspondientes al mes de agosto de 2019, de los agentes adscriptos: Claudio Daniel MORAIS, DNI Nº 22.743.931, según lo dispuesto en la Resolución Plenaria Nº 91/2019; C.P. María Laura FOPPOLI, DNI Nº 21.771.211, según lo dispuesto en las Resoluciones Plenarias Nº 37/2019 y Nº 190/2019 y la C.P. Eliana Lorena PERI, DNI Nº 28.192.095, según lo dispuesto en la Resolución Plenaria Nº 131/2019.

Que los agentes han presentado los recibos de haberes correspondientes al período agosto de 2019 emitidos por las Jurisdicciones de origen.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos proporcionales pertinentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación (v.f. 21).

Que la liquidación de las equiparaciones de los Haberes y Contribuciones Patronales correspondiente a los haberes del mes de agosto de 2019, asciende a la suma total de $ 166.292,83 (ciento sesenta y seis mil doscientos noventa y dos pesos con ochenta y tres centavos).

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación de las equiparaciones de Haberes y Contribuciones Patronales del personal adscripto al Tribunal de Cuentas correspondiente a los haberes del mes de agosto de 2019, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de 166.292,83 (ciento sesenta y seis mil doscientos noventa y dos pesos con ochenta y tres centavos) según el siguiente detalle: Remuneración Bruta: $ 134.116,49 (ciento treinta y cuatro mil ciento dieciseis pesos con cuarenta y nueve centavos) y Contribuciones Patronales: $ 32.176,34 (treinta y dos mil ciento setenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos). Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de los haberes, aportes y contribuciones, como también el descuento de los conceptos que surjan de la liquidación aprobada en el Artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 379 - **/2019**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia